

Dependencia:

Número:

Asunto:

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 09 nueve del mes de Marzo del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 032/2012 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Febrero del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Agosto del año 2010 dos mil diez, dentro del punto 5.2 del orden del día, se puso a consideración del H. Cuerpo de Múicipes el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano por el que se propone la autorización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual fue aprobado como el punto de acuerdo 170/2010 siguiente:

"ACUERDO

PRIMERO.- *Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del presente Dictamen y los documentos anexos al mismo, el Ayuntamiento aprueba y autoriza el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, su determinación de usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos.*

SEGUNDO.- *Por efecto de lo en el punto de acuerdo anterior y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 82 fracción II inciso a), 83, 84 y 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remítase el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, al C. Presidente Municipal para que realice su publicación integra en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismo al Congreso del Estado y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.*

TERCERO.- *Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informa respecto a la aprobación y publicación del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**."*

II.- El día 16 de Agosto del año 2010, previo acuerdo del Presidente

Municipal, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, se publicó en la Gaceta Municipal, bajo el volumen I, publicación XIX, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- El 07 de Octubre del año 2010 se presentó ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial el oficio DJ/DO/SO/235 de fecha 30 de Agosto del año 2010, emitido por el Delegado Federal de la Procuraduría Agraria, Delegación Jalisco, mediante el cual remite los planos internos del área de asentamiento humano denominado "Rancho La Silla" del núcleo agrario San Cayetano, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 63 al 69 y demás aplicables de la Ley Agraria.

IV.- Visto lo anterior, el Director General de Ordenamiento Territorial, a través de su oficio DGOT/DCUS 909/2011, de fecha 13 de Diciembre del año 2011, solicita la aprobación por parte del H. Ayuntamiento en Pleno, de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto integrar el área del asentamiento humano denominado "San Cayetano", con sustento en los artículos 139, fracción I y 140, fracción I del Código Urbano del Estado de Jalisco, al detectarse la omisión de su inclusión dentro del procedimiento de expedición de este instrumento de planeación urbana de nueva creación para nuestro Municipio, proponiendo su clasificación como un *área urbanizada de urbanización progresiva* de objetivo social (AU-UP) y una zonificación del polígono en comento con usos *habitacional unifamiliar* de densidad media (H3-U) al interior del asentamiento humano y como *servicios a la industria y al comercio* (SI) en el frente a la Carretera a Guadalajara - Morelia, justificando esta clasificación y zonificación para preservar las características fisonómicas del asentamiento y evitar su excesiva densificación.

V.- Finalmente, en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Febrero del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.2 del orden del día, se aprobó y autorizó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 032/2012.

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por la omisión involuntaria de la integración del asentamiento humano denominado "San Cayetano" del núcleo agrario San Cayetano dentro del instrumento de planeación urbana mencionado, incluyéndose las siguientes determinaciones de zonas, provisiones y clasificaciones de

Dependencia:

Número:

Asunto:

reservas, áreas y destinos:

a) Área urbanizada de urbanización progresiva de uso habitacional de densidad media (AU-UP05/H3 05).

b) Área urbanizada de urbanización progresiva de uso habitacional de densidad media (AU-UP06/H3 06).

c) Continuidad del área de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad (RI/EL 03).

d) Reserva urbana de mediano plazo con un uso de servicios a la industria (RU MP 43/SI 08).

e) Continuidad de la vialidad principal de la Carretera Guadalajara - Morelia (VP 01).

De conformidad con los artículos 139, fracción I y 140, fracción I del Código Urbano del Estado de Jalisco y según el plano de estado propuesto presentado por el Director General de Ordenamiento Territorial, que forma parte integrante de los presentes resolutivos.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena la publicación dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la presente autorización, de la versión íntegra del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **actualizado**, en la Gaceta Municipal, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, ubicados en el Centro Administrativo Tlajomulco y en la Delegación de Santa Cruz de las Flores, así como, una inserción al respecto en dos diarios de mayor circulación en el Municipio, levantándose la certificación respectiva, con sustento en el artículo 82 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Delegado Federal de la Procuraduría Agraria, Delegación Jalisco, al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal en funciones, como Presidente de la Comisión de Regularización (COMUR), al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director de Administración del Desarrollo Urbano para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro

facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como realizar la publicación de los distintos instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en particular, para el caso que nos ocupa, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus actualizaciones, además de promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 42, fracciones IV y V, 47, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 10, fracciones I y V, 11, fracción III y 99 del Código Urbano del Estado de Jalisco; 3, 36, fracciones IV, V y VII, y 45, fracción XIII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 2, fracción II, 13 fracción XVII y 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracción II, 6, fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 032/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene un acuerdo por el que se aprueba y autoriza la actualización parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; actualización que debe ser publicada en forma íntegramente por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en el término de veinte días siguientes a su autorización, así como debe ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fundamento en los artículos 82 y 99 del Código Urbano del Estado de Jalisco; sin que se advierta violación alguna al orden jurídico vigente.

III.- Que el decreto que aprueba y autoriza la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen propuesto por el suscrito, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se considera como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6, fracción II, 8, 13, fracciones I y XXVII, 17, fracción II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y el artículo 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:



Dependencia:

Número:

Asunto:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo se ordena imprimir y publicar íntegramente en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, la actualización parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de los siguientes veinte días a su aprobación.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación la actualización parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la actualización parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen propuesto por el suscrito.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación ordenada en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Procurador de Desarrollo Urbano para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director de la Unidad de Planeación, a la Titular de la Unidad de Transparencia e Información y al Coordinador de



Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, en compañía del Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO. PRESIDENCIA

*Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.*



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"

*obo/jlpp